



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLANUEVA

Por el pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 2019, se acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de casas de baños, duchas, piscinas e instalaciones deportivas y otros servicios análogos, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo, en previsión de lo cual se adjunta el siguiente:

ANEXO TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CASAS DE BAÑOS, DUCHAS, PISCINAS E INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS

IV. EXENCIONES Y BONIFICACIONES

Artículo 4.

1. Bonificación y exención de la cuota:

1.1) Los partidos de competiciones organizadas por las federaciones deportivas y Ayuntamiento y la utilización de las pistas por personas federadas para su entrenamiento tendrán una bonificación de hasta el 100% en el importe de las tasas por el uso de las instalaciones deportivas.

1.2) Todos los empadronados en el municipio de La Pueblanueva podrán adquirir un carnet cuya mera posesión del mismo dará derecho a una reducción en las tasas del uso de las pistas de tenis, páddel y pabellón cubierto del 25%.

La Pueblanueva, 18 de octubre de 2019.-El Alcalde, Pedro Gómez de la Hera.

N.º1.-5611